

Medellín, 14 de marzo de 2016

Doctor
JUAN FRANCISCO LOPEZ VERGARA
Director de supervisión a emisores
Calle 7 # 4 – 49
Tel (571) 5940200
Bogotá D.C.

ASUNTO: 2015087853-011-000
30 ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
33 REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

Para dar respuesta al requerimiento recibido en nuestras oficinas el día 11 de marzo de 2016 con el radicado en referencia, nos permitimos dar respuesta.

La retransmisión del ESFA se debe realizar, debido a que las diferencias generadas por la valoración de las inversiones en subsidiarias por método de participación de acuerdo a la Ley 222 de 1995; y por la reestructuración de los Estados Financieros de una de las subsidiarias:

En los Estados Financieros de Apertura Separados presentaron las siguientes variaciones:

CUENTA	VARIACIÓN
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	(2.166.815)
Pasivo por impuestos diferidos	2.295.202
Ganancias acumuladas	(8.054.272)
Superávit Método de participación	3.592.255

Las diferencias en el Estado Financieros de Apertura Separados surgieron por la aplicación del Método de participación señalado en la ley 222 de 1995. En los estados financieros Consolidados se presentaron las siguientes variaciones:

CUENTA	VARIACIÓN
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	(776.429)
Inventarios corrientes	(48.028.969)
Propiedades, planta y equipo	3.389.304
Plusvalía	3.081.001
Activos intangibles distintos de la plusvalía	144.094.420
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	7.712.578
Activos por impuestos diferidos	(58.511.229)
Otros activos no financieros no corrientes	49.014.347
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.212.675
Pasivo por impuestos diferidos	(55.058.897)
Otros pasivos no financieros no corrientes	(6.861.577)
Ganancias acumuladas	(8.054.272)
Superávit Método de participación	3.592.255
Reservas	397.604
Participaciones no controladoras	21.179.754

Las diferencias en el Estado Financieros de Apertura Consolidado surgieron por la aplicación del Método de participación señalado en la ley 222 de 1995 en Mineros S.A. y la reestructuración de Estados Financieros en una de las subsidiarias.

Esperamos poder dar respuesta al presente requerimiento y quedamos atentos a cualquier solicitud.

Atentamente,

Andrés Restrepo Isaza
REPRESENTANTE LEGAL